



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

NOTA N° **253** /2013.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 10 SEP 2013

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° **1428** /2013, mediante el cual se veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria del día 21/08/2013, por medio de la cual se desagrega del listado de postulantes a predios fiscales municipales del Registro Único de Demanda Habitacional, ratificado por Ordenanza Municipal N° 3593, a las personas detalladas en el Anexo I de la misma; y se reincorpora al Registro Único de Demanda Habitacional, instituido por Ordenanza Municipal N° 3131, al señor Jara, Juan Javier, D.N.I.N° 24,162,010.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° **977** /2013 e informe D.S.U.N° 062/2013.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

am.

e *bel*

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 12/09/13	Hs.:
Número: 1098	Fojas: 4
Expte. N° 1118-CL-1999	
Estado:	
Requiere:	

Federico SCIRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.
Dn. Damián DE MARCO
S _____ / _____ D.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea J. MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA, 10 SEP 2013

VISTO el expediente Nº CD-6963/2013 del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 21/08/2013, por medio de la cual se desagregaría del listado de postulantes a predios fiscales municipales del Registro Único de Demanda Habitacional, ratificado por Ordenanza Municipal Nº 3593, a las personas detalladas en el Anexo I de la misma; y se reincorpora al Registro Único de Demanda Habitacional, instituido por Ordenanza Municipal Nº 3131, al señor Jara, Juan Javier, D.N.I. Nº 24.162.010.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S. L y T. Nº 274 /2013, entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta, en virtud a las consideraciones efectuadas por la Dirección de Suelo Urbano mediante Informe Nº 062/2013, criterio compartido por la Subsecretaría de Gestión Urbana.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 21/08/2013, por medio de la cual se desagregaría del listado de postulantes a predios fiscales municipales del Registro Único de Demanda Habitacional, ratificado por Ordenanza Municipal Nº 3593, a las personas detalladas en el Anexo I de la misma; y se reincorpora al Registro Único de Demanda Habitacional, instituido por Ordenanza Municipal Nº 3131, al señor Jara, Juan Javier, D.N.I. Nº 24.162.010. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1428 /2013.

am.
e

Arq. Jorge Marcelo CORRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea E. MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Cde. Expte. CD-6963/2013.-

USHUAIA, 10 SEP 2013

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el que tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 21/08/2013, por medio de la cual se desagrega del listado de postulantes a predios fiscales municipales del Registro Único de Demanda Habitacional, ratificado por Ordenanza Municipal N° 3593, a las personas detalladas en el Anexo I de la misma; y se reincorpora al Registro Único de Demanda Habitacional, instituido por Ordenanza Municipal N° 3131, al señor Jara, Juan Javier, D.N.I. N° 24,162,010. Ello, a los fines de tomar la intervención prevista en el punto 11 del Anexo VII de la Ordenanza Municipal N° 4057.

Habiéndose recepcionado el informe requerido a fs. 1, a la Subsecretaría de Gestión Urbana (fs. 4 vta.); con informe D.S.U. N° 062/2013 de la Dirección de Suelo Urbano (fs. 4 y 5), del cual se desprende que en su oportunidad a través de la Ordenanza Municipal N° 4015 se ha incorporado al señor Jara a la Demanda Habitacional; y que el mismo renunció a la solución Habitacional obtenida por parte del Municipio, recomendando el veto de la norma en cuestión.

Por lo expuesto y en concordancia con lo expresado a través del área técnica con competencia sobre el particular, este Servicio Jurídico Permanente, entiende que debería procederse al VETO TOTAL de la Ordenanza mencionada, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal

DICTAMEN S.L. y T. N° 274 /2.013.

am.

[Firma]

[Firma]
Dra. María Eugenia ECHAGÜE
Subsecretaria Legal y Téc.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Gestión Urbana
Dirección de Suelo Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea E. MURINO
refa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



REF: Exptes: Z-26974859-2009 -SOL N° N-3023
T-23674503-95- Sol. V-3660
J-24162010-94- Sol. V-3166
R-29161445-2009- Sol. N-2990

Sra. Subsecretaria de Gestión Urbana:

Me dirijo a Ud. en virtud de las Notas Nros. 418/13, 419/13, 420/13 y 441/13 Letra: CyD, remitidas por el Concejo Deliberante y tramitadas en el Expte. 1118/1999 del mencionado órgano, y recibidas en copia simple en esta Dirección.

A través de las Notas antes citadas se solicita informar si corresponde la promulgación de las Ordenanzas que permitirían el desagregado del listado de postulantes a predios fiscales ratificados por Ordenanza Municipal N° 3593, a las personas que se detallan en el anexo I que corre agregado a la misma.

De las Notas N° 441/13, 419/13 y 420/13, se desprenden Ordenanzas, las cuales indican en sus artículos 2º, reincorporar al RUDH, a los sres. Juan JARA, Maximiliano TRACHCEL y Cristian ZEBALLOS, situación que no correspondería y que se detalla a continuación:

JARA, se dictó la Ordenanza Municipal N° 4015, a través de la cual se reincorporó a la Demanda Habitacional, omitiéndose desagregar al mismo de la Ordenanza Municipal N° 3593, renunció a la solución habitacional obtenida por parte del Municipio.

TRACHCEL, renunció a la solución habitacional obtenida a través de la Ordenanza Municipal N° 3593, y solicito baja del RUDH.

ZEBALLOS, renunció a la solución habitacional obtenida a través de la Ordenanza Municipal N° 3593, y solicito baja del RUDH, por haber optado por solución I.P.V.

En virtud de lo expuesto se recomienda dar curso solo a la ordenanza elevada por Nota N° 418/2013, Letra: CyD, en la cual se desagregan a las cuatro personas involucradas -Anexo I-, reincorporándose solo a la sra. ROMERO.

Asimismo y para mayor ilustración se adjuntan los informes que dieron inicio al proyecto de Ordenanza que desagregara a los antes mencionados.

Se eleva el presente a su consideración y efectos.

Informe D.S.U. N° 062 /2013
Ushuaia, 03 de septiembre de 2013.-

Marcela BOGGIOVANNI
Directora de Suelo Urbano